

161567  
R. Dir. 553/3.891  
AAAn/ir

Ref.: **DEUDA DE LA FIRMA "COTRANI S.A." AUTORIZAR PROMOCIÓN DE ACCIONES JUDICIALES.**

---

Montevideo, 11 de setiembre de 2017.

**VISTO:**

La deuda que la firma "COTRANI S.A." mantiene con esta Administración.

**RESULTANDO:**

- I. Que la Unidad Control Operativo Montevideo informa que el día 2 de agosto del 2016 a la hora 16:15, el camión matrícula HKF 400, perteneciente a la Empresa COTRANI S.A. embistió el semáforo de la balanza N° 13 ubicada en Acceso Maciel, causando daños a la infraestructura portuaria.
- II. Que por Resolución de Gerencia General 302/16 de fecha 02/09/2016 se dispuso conferir vista de las actuaciones por el término de 10 días hábiles a la Empresa COTRANI S.A., informándole que deberá resarcir a esta ANP por los daños ocasionados el día del insuceso, por un monto de \$ 29.800 (pesos uruguayos veintinueve mil ochocientos).
- III. Que con fecha 02/09/16, se otorgó la vista dispuesta, la que fue evacuada en expediente agregado N° 161926, solicitando un revalúo del costo de la reparación.
- IV. Que el Área Operaciones y Servicios informa; que el resarcimiento reclamado por la Administración responde estrictamente al presupuesto que le fuera presentado por la reparación necesaria para el restablecimiento del estado original de las cosas, por lo que no resulta posible acceder a lo solicitado.
- V. Que por Resolución de Gerencia General 361/16 de 19 de octubre de 2016, se dispuso, facturar a la Empresa COTRANI S. A. la cantidad de \$ 29.800 (pesos uruguayos veintinueve mil ochocientos) por concepto de daños ocasionados el día 2/08/2016, al semáforo de la Balanza 13.
- VI. Que ante el incumplimiento de la deudora, por Resolución de Gerencia General N° 04/17 de 04/01/2017, se dispuso intimar a la Firma individualizada el pago de la totalidad de la deuda mantenida con esta ANP, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que correspondan.
- VII. Que la intimación se efectuó el día 24 de enero del año en curso, tal como surge acreditado de actuación N° 40.
- VIII. Que la Unidad Control Operativo anexa la orden de compra y la factura con la reparación definitiva que realizó la empresa Ciemsa.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Contencioso-Sumarios entiende que corresponde autorizar a dicha División el inicio de las acciones judiciales contra la firma COTRANI S.A., a fin de reclamar la cantidad de \$ 40.600, (pesos uruguayos cuarenta mil seiscientos), monto que surge de las facturas que se adjuntan a la Actuación 54.
- II) Que en virtud del tiempo transcurrido sin que la Firma individualizada haya comparecido a cancelar la deuda que mantiene con esta ANP como consecuencia del siniestro protagonizado el día 2 de agosto del 2016 en el que causara daños a la infraestructura portuaria, se procederá en la forma aconsejada en el "Considerando" precedente.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.891 celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Autorizar a la División Contencioso-Sumarios del Área Jurídico Notarial, la promoción de acciones judiciales contra la Firma "COTRANI S.A." a fin de perseguir y obtener el cobro de lo adeudado a esta Administración por el siniestro protagonizado por la misma el día 2 de agosto del 2016 en el que resultaron dañados bienes de la infraestructura portuaria.

Cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.